PARA: Carlos Alberto Leuro Bernal- Asesor código 1020 Grado 16 de la Dirección de Coordinación Interinstitucional.

DE: Diego Felipe Bustos Bustos - Coordinador Grupo de Gestión Contractual

FECHA: 21 de mayo de 2021

ASUNTO: Comunicación – Designación de supervisión

Considerando que su perfil y competencias lo acreditan como el (la) servidor (a) público (a) idóneo (a), para ejercer supervisión y de acuerdo con el estudio previo y la cláusula sexta del contrato, me permito comunicarle que ha sido designado (a) como Supervisor (a) del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
ANSV-015 DE 2021	MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL.	Para todos los efectos legales y fiscales el presente convenio no implica compromisos de orden presupuestal	El plazo de ejecución del convenio será de 18 meses, a partir de la suscripción del mismo

En su actuación como Supervisor/a está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y de las actividades definidas en el contrato, por cuanto lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el/la supervisor/a responderá disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste:

- Aprobación del cronograma de actividades, si hay lugar a ello.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
- El cumplimiento del objeto contractual suscrito por las partes.
- El seguimiento y control a través de actas suscritas por las partes
- Actas de inicio, seguimiento, suspensión, entrega del objeto contratado, terminación y liquidación de los contratos.
- Ejecución presupuestal (si aplica)
- Relación de pagos y saldos. (si aplica)

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del convenio y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor/a, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual, solicitar al Grupo de Gestión Financiera la certificación de pagos y saldos si existieron y remitir todos los documentos antes citados a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual de manera oportuna para su respectiva revisión, trámite y elaboración del acta de liquidación, cuando haya lugar a ella; con el fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto.

El supervisor/a del contrato está en la obligación de remitir al Grupo de Gestión Contractual todos los documentos mencionados en original, como evidencia de la gestión y control de la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá entregar con las respectivas facturas, el informe del supervisor y los soportes que acreditan el cumplimiento de la actividad durante la ejecución del contrato.

Sea esta la oportunidad para reiterarle que en el Grupo de Gestión Contractual se le brindará el apoyo y asesoría que requiera.

DIEGO FELIPE BUSTOS BUSTOS

Firmado digitalmente por DIEGO FELIPE BUSTOS BUSTOS
Fecha: 2021.05.21 15:09:15 -05'00'

DIEGO FELIPE BUSTOS BUSTOS
Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Linna Marcela Martínez Guana– Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual.